

RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2025, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE NOTIFICA LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SE DETERMINA EL PLAZO PARA SOLICITAR REVISIÓN DE LA VALORACIÓN, EN LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024

Finalizado el proceso de evaluación de solicitudes establecido en la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 15 de enero de 2024, la Delegación del Rector para la Calidad, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 6 de junio de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se determina la estructura del Consejo de Dirección y Delegaciones del Rector, y se delega el ejercicio de competencias (BOJA 12 de junio), de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la citada convocatoria, resuelve:

PRIMERO.- Notificar a las personas evaluadas que los informes de evaluación de la actividad docente (Docentia-A-UPO) se encuentran disponibles para su consulta y descarga en la plataforma informática habilitada al efecto, accesible a través de la dirección <https://www.upo.es/docentia/public/>.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la referida convocatoria, las personas evaluadas dispondrán de un plazo de **30 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para solicitar la revisión a través de la plataforma informática citada en el punto primero.

Código Seguro De Verificación	1bpP00b6AAvy8CCjuw6RSg==	Fecha	29/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jorge Augusto Luengo Lopez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1bpP00b6AAvy8CCjuw6RSg%3D%3D	Página	1/2



Código Seguro de Verificación: UmAY0m1FBlyh3eVYJJs6rjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/01/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	UmAY0m1FBlyh3eVYJJs6rjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2



CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA 12/06/2024)

Jorge Augusto Luengo López

Código Seguro De Verificación	1bpP00b6AAvy8CCjuw6RSg==	Fecha	29/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jorge Augusto Luengo Lopez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1bpP00b6AAvy8CCjuw6RSg%3D%3D	Página	2/2



Código Seguro de Verificación: UmAY0m1FBlyh3eVYJJs6rjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/01/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	UmAY0m1FBlyh3eVYJJs6rjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2

